República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00232.

Revisadas las presentes diligencias, como quiera que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud, de conformidad al artículo 72 de la Ley 1676 de 2013, este Despacho, **RESUELVE**:

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación, instaurada por GRUPO R5 LTDA., contra JAIRO AYONEL SALGADO BELTRAN por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ORDENAR la entrega-si no se ha efectuado- del bien objeto del presente trámite a la parte solicitante, por secretaría ofíciese.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 126 de 24 de octubre de 2023.

D.R.

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b074891a27cc31440958aa1b030db1f03932268877c0603cf382a57cd93ae822**

Documento generado en 23/10/2023 01:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica